

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023- ESSALUD/CEABE-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPO COMPLEMENTARIO LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que

se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María-Lima
Teléfono: : 265-6000 / 265-7000 Anexo 2044
Correo electrónico: : ceabe.sgayec.ps2@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.**

ITEM N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	040110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	UND	75

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 41-2023-GABE-CEABE-ESSALUD** el **04** de abril de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo señalado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

El postor indicará en su oferta, el PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, y capacitación al personal asistencial; los cuales se detallarán en el APÉNDICE C de acuerdo a cada ítem. El PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar *S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Mesa de partes de la Entidad sito en la Avenida Arenales N° 1402 segundo piso Ventanilla 13 - Jesús María - Lima; lugar donde se les entregará las mismas.*

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 (Vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N°377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N°168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso de la Información Pública.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.

- Ley N° 26842. Ley General de Salud. - Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Conforme a lo señalado en los puntos 6.2 de los requerimientos técnicos mínimos, el postor deberá presentar, copia simple de los siguientes documentos:

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente

A la presentación de la oferta , cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) En caso el (los) ítems) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según correspond, de acuerdo a lo establecido por de la Dirección General de medicamentos , Insumos y Drogas(DIGEMID).Los componentes o periféricos o accesorios del (los) ítem(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al (los) ítem(s) ofertado(s). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o terceros.

En caso el(los) ítems ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento del registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor

Asimismo se precisa que los bienes que no requieren de registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento..

2. Certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) vigente.

3. Hoja de Presentación del producto (APÉNDICE-G) .

Para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá presentar la configuración del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de la ficha técnica e indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas(software) que lo conforman, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catalogos,manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por ESSALUD, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Denominación del equipo	Sustento de Epecificaciones Técnicas
1	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	Requerimientos Técnicos Mínimos de literales: <ul style="list-style-type: none">• II.1, III.1• V1, VI.1...Hasta VI.7• VII, VII.2...Hasta VII.5

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en [Mesa de Partes del ESSALUD, sito en la Avenida Arenales N° 1402 segundo piso Ventanilla 13- Jesús María-Lima.](#)

Importante para la Entidad

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el capítulo III de las presentes bases.

FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, luego de suscrita el Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento por cada orden de compra debidamente ejecutada en cada centro asistencial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento del centro asistencial.
- Guía de Remisión (se verificará con el sello y firma del responsable del almacén del centro asistencial).
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección **se encuentran adjuntas en la parte final de las bases integradas.**

FORMATO 6. ACTA DE RECEPCION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

“(…) Literal e) Constatar la entrega de los manuales de operación, folletos o inserto de fabricante, del capítulo III de la presente sección de las bases (…)¹⁰

¹⁰ Consulta realizada por **A. TARRILLO BARBA S.A.**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con lo siguiente:</p> <p>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO (VIGENTE)</p> <p>De acuerdo a la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios N°29459 y el Reglamento de establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-SA, los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por DIGEMID</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a :</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">MONTO FACTURADO EN NUMEROS</th> <th style="width: 30%;">MONTO FACTURADO EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO</td> <td style="text-align: center;">S/. 60,000.00</td> <td style="text-align: center;">SESENTA MIL CON 00/100 SOLES</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de :</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">MONTO FACTURADO EN NUMEROS</th> <th style="width: 30%;">MONTO FACTURADO EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO</td> <td style="text-align: center;">S/. 30,000.00¹¹</td> <td style="text-align: center;">TREINTA MIL CON 00/100 SOLES</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>	N°	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO EN NUMEROS	MONTO FACTURADO EN LETRAS	1	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	S/. 60,000.00	SESENTA MIL CON 00/100 SOLES	N°	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO EN NUMEROS	MONTO FACTURADO EN LETRAS	1	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	S/. 30,000.00 ¹¹	TREINTA MIL CON 00/100 SOLES
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO EN NUMEROS	MONTO FACTURADO EN LETRAS														
1	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	S/. 60,000.00	SESENTA MIL CON 00/100 SOLES														
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO EN NUMEROS	MONTO FACTURADO EN LETRAS														
1	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	S/. 30,000.00 ¹¹	TREINTA MIL CON 00/100 SOLES														

¹¹ CORPORACION DACMAR S.A.C., MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Rpta Se acoge parcialmente la acreditación del monto de la experiencia del postor en la especialidad para micro y pequeña empresa.

<p>comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes :</p> <p>LARINGOSCOPIO, VIDEO LARINGOSCOPIO, VIDEO NASOLARINGOFIBROSCOPIO, OTOSCOPIO, PANTOSCOPIO.¹²</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹² **VITALTEC S.A.C. A. TARRILLO BARBA S.A., MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**

Se incorpora en el Requisito de Calificación, Literal B, Experiencia del postor en , como bienes similares a Laringoscopio, Video laringoscopio, Video nasolaringofibroscopio, Otoscopio, Pantoscopio.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte,

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO: LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO, PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LAS REDES ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

TIPO DE INVERSIÓN: OTROS GASTOS DE CAPITAL

1. ENTIDAD

Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) de ESSALUD, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María - Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO: LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO, PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES, A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición por reposición de EQUIPO COMPLEMENTARIO: LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO, a fin de garantizar la calidad y funcionalidad de los servicios asistenciales que brinda ESSALUD, como soporte para la mejor atención primaria y especializada de los servicios de salud.

4. ÁREA USUARIA

Centro Asistencial de destino.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es renovar el equipamiento complementario (entiéndase incluido también sus componentes, periféricos y accesorios, de corresponder) de los servicios asistenciales que brinda ESSALUD, para seguir brindando una atención de calidad en beneficio de nuestros pacientes.

6. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

ESSALUD ha dispuesto la adquisición de equipos complementarios, de acuerdo a las condiciones generales y especificaciones técnicas del requerimiento conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

- a) Entrega del equipo complementario, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Instalación del equipo complementario en los Centros Asistenciales a nivel nacional.
- c) Puesta en funcionamiento del equipo complementario.

PRESTACIÓN ACCESORIA

Los Equipos Complementarios incluidos en la presente contratación de bienes NO estarán sujetos a prestación accesoria.

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La cantidad de los bienes a contratar y la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos complementarios aprobados por IETSI se encuentran detallados en el APÉNDICE C y APÉNDICE F respectivamente.

6.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:



- a) **REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE** a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios del(los) ítem(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al(los) ítem(s) ofertados(s) (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del bien ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o de terceros.

En caso el(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Asimismo, se precisa que los bienes que no requieren registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento.

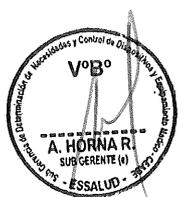
- b) **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE** del(los) ítem(s) ofertado(s), deberá estar emitido por el fabricante Nacional o Extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.
- c) **HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO (APÉNDICE G)** para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá presentar la configuración del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de la ficha técnica e indicando claramente las partes, componentes, accesorios y programas (software) que lo conforman, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por ESSALUD, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Denominación del equipo	Sustento de Especificaciones Técnicas
1	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	Requerimientos técnicos mínimos de literales: <ul style="list-style-type: none"> • V1, VI.1...Hasta VI.7 • VII.1, VII.2...Hasta VII.5

6.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 6.3.1. El contratista deberá entregar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- 6.3.2. Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de los centros asistenciales de destino de ESSALUD, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.
- 6.3.3. Los equipos y/o materiales producto del desmontaje y desinstalación deberán ser entregados formalmente a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria del establecimiento correspondiente.



6.4. PLACAS DE IDENTIFICACIÓN

- 6.4.1. Por cuenta del contratista, en cada equipo complementario deberá ir grabado, en bajo relieve y en lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

	A.S. N.º	
EsSalud	NOMBRE DEL EQUIPO	: xxxxxx
	RAZON SOCIAL	: xxxxxx
	TELÉFONO DEL CONTRATISTA	: xxxxxx
	FECHA DE INSTALACIÓN	: (mes y año)

6.4.2. Se aceptará el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo o al estuche del equipo.

6.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución es llave en mano, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado aplicable. Para efectos de la presente contratación, comprende las siguientes prestaciones principales:

6.5.1 ENTREGA DEL BIEN

- 6.5.1.1. La entrega del bien por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino.
- 6.5.1.2. El Contratista está obligado a comunicar a la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos de la CEABE, dentro del plazo de quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega y/o instalación del equipo complementario adjudicado (de corresponder); de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega y/o instalación, como consecuencia de esta omisión, así como los gastos que esta conlleve.
- 6.5.1.3. Para la entrega del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.
- 6.5.1.4. El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la entrega e instalación del equipo complementario adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 6.5.1.5. El equipo complementario incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación (de corresponder), manuales de operación y servicio técnico, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- 6.5.1.6. La fecha y el horario para la entrega e instalación de los equipos complementarios serán coordinados con el Comité de Recepción de Equipos del centro asistencial de destino. Es preciso indicar que cada Centro Asistencial designará dentro de su competencia a los miembros del Comité de Recepción.
- 6.5.1.7. En coordinación con el Comité de Recepción de Equipos del centro asistencial de destino, el contratista podrá entregar los equipos complementarios antes de la fecha límite para la Entrega, Instalación y puesta en funcionamiento de cada ítem, prevista en el **APÉNDICE C**, siempre que su instalación no esté condicionada a trabajos previos no realizados.
- 6.5.1.8. El contratista deberá tener en cuenta el **APÉNDICE A**, a fin que tenga pleno conocimiento del tipo de formatos, plazos de entrega, áreas encargadas de su aprobación, entre otros documentos, los que deberá presentar en plazos específicos, luego de la firma de contrato, hasta la recepción del equipo en el centro asistencial de destino. Se adjuntan los modelos de los formatos que deberán presentarse (**APÉNDICE B**).
- 6.5.1.9. El contratista deberá acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes periféricos (de ser el caso) en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.



607

6.5.1.10. Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con el Área de Almacén del Centro Asistencial de destino, el retiro de los bienes internados, con el fin de que sean instalados en los ambientes del servicio asistencial de destino.

6.5.2 INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

6.5.2.1 El contratista coordinará con el Comité de Recepción de Equipos del Centro Asistencial de destino el proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos (de ser el caso), siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo máximo de entrega, señalado en el **APÉNDICE C**, y en concordancia con lo recomendado por el fabricante.

6.5.2.2 Para la instalación del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Oficina de Administración del Centro Asistencial de destino con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que se realizará la instalación dichos bienes.

6.5.2.3 El contratista será el único responsable ante ESSALUD de cumplir con los trabajos de instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas y en concordancia con lo recomendado por el fabricante, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

6.5.3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

6.5.3.1 PRUEBAS OPERATIVAS

6.5.3.1.1 El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de destino, dentro del plazo máximo de **quince (15) días** calendario posteriores a la suscripción del contrato, el **Protocolo de Pruebas (FORMATO 1)**, que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipo, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad a los equipos, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará a su costo y empleará el contratista para efectos de la prueba.

6.5.3.1.2 Las pruebas contenidas en los protocolos, por cada ítem, serán revisadas y aprobadas por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de destino, y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas. Dicha Oficina podrá solicitar la subsanación al contratista y/o aprobará el Protocolo de Pruebas en un plazo máximo de diez (10) días calendario. De no efectuar el contratista la subsanación dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, acarreará la aplicación de otras penalidades, de acuerdo al numeral 11.3.1 La demora en su aprobación será atribuible al contratista, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

6.5.3.1.3 Es condición obligatoria para la conformidad a las Pruebas Operativas de los equipos, que el contratista presente lo siguiente:

- 1) El **Formato Protocolo de Pruebas** aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de destino, debidamente llenado y suscrito; y
- 2) El **Formato de Resultados del Protocolo de Pruebas** llenado y suscrito, luego de cumplirse las actividades indicadas en el Formato Protocolo de Pruebas.

De existir observaciones, se dejará constancia, otorgándose al contratista un plazo máximo de siete (7) días calendario para la respectiva subsanación.



7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El Comité de Recepción de cada Centro Asistencial de destino será encargado de efectuar la recepción y conformidad del equipo, debiendo para ello haber efectuado previamente la puesta en funcionamiento del equipo y la revisión de la documentación solicitada, suscribiendo para tal efecto el Acta respectiva.

A fin de dar la conformidad a través del Acta de Recepción, Instalación y Puesta en funcionamiento (Pruebas operativas y capacitación al personal usuario asistencial), el contratista estará obligado a presentar el **Formato de Resultados del Protocolo de Pruebas (FORMATO 5)**.

- 7.1. La suscripción del Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, estará referida a los siguientes aspectos:
 - a) Constatar la correspondencia entre el equipo complementario recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
 - b) Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos complementarios.
 - c) Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) conforme a las presentes condiciones.
 - d) Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas del equipo complementario.
 - e) Constatar la entrega de los manuales de operación, folletos o inserto de fabricante.
 - f) Constatar que el equipo cuente con la Placa de Identificación.
 - g) Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
 - h) Constatar la entrega de la Ficha Técnica.
 - i) Constatar la entrega del **Formato de Valorización (FORMATO 2)**.

El Acta Recepción, Instalación y la puesta en funcionamiento respectiva deberá ser suscrita por el Comité de Recepción de Equipos de cada Centro Asistencial de destino a ser designado por ESSALUD, y por el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta.

- 7.2. La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de ESSALUD por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos, reservándose ESSALUD el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

8. GARANTÍA COMERCIAL

El equipo complementario tendrá una garantía de acuerdo al periodo establecido en el **APÉNDICE C**, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de este equipo tendrá una vigencia contada a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento del equipo (**FORMATO 6**).

Para la reparación del equipo complementario durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación (correo electrónico o carta) para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de iguales o superiores características.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo complementario averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para ESSALUD. El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la papeleta de salida por mantenimiento y de acuerdo al protocolo previsto en cada centro asistencial.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, el retiro del repuesto a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes.

El ingreso del repuesto nuevo por parte del Contratista, se hará mediante guía de remisión debidamente sellada por el área de vigilancia del centro asistencial, donde se consigne la fecha de ingreso del bien. Concluida la reparación, el contratista demostrará al usuario y al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio usuario suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la orden de trabajo de mantenimiento (OTM).

- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de tres (3) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de iguales o superiores características durante el tiempo



705

que demore el término de la reparación, previa aceptación de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

- c) El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo complementario, en coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del centro asistencial o quien haga sus veces, cuantas veces sea necesario, por un plazo igual al periodo de tiempo que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

9. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

9.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del equipo complementario objeto de la presente contratación se efectuará en los centros asistenciales, a nivel nacional, de ESSALUD, detallados en el **APÉNDICE D**.

9.2. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

El postor indicará en su oferta, el **PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA**, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, y capacitación al personal asistencial; los cuales se detallarán en el **APÉNDICE C** de acuerdo a cada ítem. El **PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

10. ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

- 10.1. Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo complementario.
- 10.2. A la suscripción del contrato, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, el contratista deberá entregar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial, por cada ítem contratado, un (01) juego de manuales (impresos y en cualquier medio electromagnético) de operación.
- 10.3. Al momento de la entrega del equipo y por cada uno de ellos, el contratista deberá entregar al responsable del centro asistencial de destino, un (01) juego de manuales (impresos y en cualquier medio electromagnético) de operación.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

11.2. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, luego de suscrita el Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento por cada orden de compra debidamente ejecutada en cada centro asistencial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento del centro asistencial.
- Guía de Remisión (se verificará con el sello y firma del responsable del almacén del centro asistencial).
- Comprobante de pago.



11.3. PENALIDADES APLICABLES

11.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

704

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento.

11.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. REQUISITOS CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que el Contratista deberá cumplir serán los siguientes:

<p>A</p>	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con lo siguiente:</p> <p>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO (VIGENTE) De acuerdo a la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-SA, los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por DIGEMID.</p> <p>Importante: Para el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto establecido para cada ítem en el APENDICE E, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una adjudicación simplificada. En caso el proceso corresponda a una Licitación Pública, no se deberá tomar en cuenta lo señalado previamente en el presente párrafo.</p> <p>Asimismo, en el APENDICE E se detallan los bienes que serán considerados como similares para cada ítem.</p> <p>NOTA: El postor que se presente a más de un (01) ítem de la misma categoría (bienes similares), podrá presentar una sola vez los documentos que acreditan su experiencia, debiendo indicar expresamente los ítems que está acreditando con dicha documentación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de</p>



703

cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, Ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



APÉNDICE A

RELACION DE FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA

No	FORMATOS	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION	AREA QUE APRUEBA O DA CONFORMIDAD
Formatos Recepción			
5	Ficha técnica	A la recepción del equipo	Jefe del Servicio Asistencial, Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y Jefe de Adquisiciones y Contratista
6	Resultado del protocolo de pruebas	A la instalación y pruebas operativas del equipo	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial y Contratista
7	Acta de recepción, instalación y puesta en funcionamiento	Concluida la instalación y pruebas operativas del equipo	Comité de Recepción de Equipos del Órgano Desconcentrado

(*) En caso de no requerir según el listado de las Bases, se dejará dicha anotación en el formato.



202

107

APÉNDICE B

FORMATOS

FORMATO 1

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

Table with 6 columns: N.º, Descripción de la prueba, Procedimientos a realizar para cada actividad, Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*), Tiempo estimado de realización, Resultado Valor Esperado.

(*): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y Sello del Contratista

Firma y Sello de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial



FORMATO 2

FORMATO DE VALORIZACIÓN

ÍTEM N°:

DENOMINACIÓN:

MARCA:

MODELO:

N.º	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (U.S.\$)	Observaciones
COMPONENTES					
PARTES					
PIEZAS					
ACCESORIOS					
CONSUMIBLES					

Nota: Este formato no determina ninguna exoneración al Contratista del equipo en cuanto a sus obligaciones contractuales relacionadas a la ejecución de las actividades del mantenimiento preventivo.

Lima,.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL
CONTRATISTA



Nota. - De ser necesario adjuntar hojas adicionales.

FORMATO 3

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES, VIDEOS Y FORMATO DE VALORIZACIÓN

El que suscribe, Jefe de la Oficina de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red (o el que hace sus veces), hace constar que el Contratista: ha cumplido con la entrega a este despacho, de lo siguiente:

- 01 juego de manual de operación e instrucciones de manejo original y completo en el idioma abajo indicado.
- 01 juego de manuales de usuario en CD o DVD.
- Formato de Valorización de los componentes, partes, piezas, accesorios y consumibles de mayor rotación, según modelo del APÉNDICE B.

Por el ítem en que al citado Contratista se le ha adjudicado y que se menciona a continuación:

ÍTEM.....

EQUIPO, MARCA, MODELO....., MANUAL EN IDIOMA (Inglés/Español)

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de entrega de manuales y videos a esta Gerencia.

Lima,.....

.....
Firma y Sello
Oficina de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red



697

FORMATO 4

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ORDEN DE COMPRA	MARCA	MODELO	N.º DE SERIE
	ENERGIA TRIF. / MONOF.	VOLTAJE	AMPERAJE	POTENCIA (Watts)	OTROS

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N.º DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES



.....
SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios
del Centro Asistencial u Órgano Desconcentrado de
destino

Nota. - Esta ficha debe ser llenada para cada uno de los EQUIPOS COMPLEMENTARIOS instalados, adjuntándose al Acta de Recepción, Instalación y puesta en funcionamiento del equipo; el original para el Contratista y la copia para el Centro Asistencial de destino.

FORMATO 5

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

Table with 6 columns: N°, Descripción de la Prueba, Resultado/ valor esperado, Resultado/ valor obtenido, Conforme (Si/No), Observaciones. The table contains 8 empty rows for data entry.

Firma y sello del Contratista

Firma y sello del Jefe de Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Órgano Desconcentrado



FORMATO 6

**ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
(individual por cada equipo)**

Siendo las horas del día, el contratista hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Departamento de, del Centro Asistencial..... Órgano Desconcentrado..... el siguiente equipo:

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

El Comité de Recepción de Equipos pudo constatar:

N°	Aspecto a constatar	Check
a)	Constatar la correspondencia entre el equipo complementario recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.	
b)	Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos complementarios.	
c)	Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) y cuya fecha de fabricación deberá ser no mayor a doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
d)	Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas del equipo complementario.	
e)	Constatar la entrega de los manuales de operación, folletos o inserto de fabricante.	
f)	Constatar que el equipo cuente con la Placa de Identificación.	
g)	Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.	
f)	Constatar la entrega de la Ficha Técnica.	
h)	Constatar la entrega del Formato de Valorización (FORMATO 2).	

Acto seguido se llevó a cabo la recepción, la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 1 del Comité de Recepción

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 2 del Comité de Recepción

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 3 del Comité de Recepción

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Miembro 4 del Comité de Recepción

.....
EL CONTRATISTA

(*) El número de miembros será de acuerdo, a la formación del comité de recepción, mediante resolución.



APÉNDICE C

ENTREGA, PRE-INSTALACIONES, CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y PERIODOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GARANTÍA

ITEM	SAP	EQUIPO	TOTAL	Pre-Instalación	Desmontaje del equipo existente	Instalación del equipo	Periodo Mantenimiento Preventivo (en años)	Capacitación Especializada en Mantenimiento	Horas de Capacitación Especializada	Capacitación al Usuario	Horas de Capacitación al usuario	Registro Sanitario VIGENTE	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) VIGENTE	Plazo de Garantía (en años)	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA* (en días calendario)
1	040110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	75	NO	NO	NO	0	NO	0	SI	3	SI	SI	1	90

* EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA, se refiere a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos complementarios, y capacitación (al personal asistencial).



694

APÉNDICE D

"LUGARES DE DESTINO"

Las direcciones electrónicas de contacto y teléfonos de los funcionarios de las redes asistenciales de ESSALUD donde serán entregados los equipos complementarios se mencionan en los directorios adjuntos:

692

LISTADO DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO
TIPO DE INVERSIÓN: OTROS GASTOS DE CAPITAL

Nº	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO NUEVO A SER ADQUIRIDO	RED	CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A SER REEMPLAZADO	CÓDIGO PATRIMONIAL
1	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ALMENARA	H.III EMERGENCIAS GRAU	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00131772
2	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ALMENARA	H.III EMERGENCIAS GRAU	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00131968
3	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ALMENARA	H.I JORGE VOTO BERNALES CORPANCHO	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00803524
4	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ALMENARA	H.I JORGE VOTO BERNALES CORPANCHO	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00803525
5	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ALMENARA	H.III EMERGENCIAS GRAU	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00856177
6	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00178752
7	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00180406
8	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00180544
9	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00180557
10	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670005
11	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670006
12	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670363
13	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670369
14	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670375
15	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670463
16	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670464



N°	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO NUEVO A SER ADQUIRIDO	RED	CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A SER REEMPLAZADO	CÓDIGO PATRIMONIAL
17	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670465
18	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00671151
19	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00674844
20	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	EMERGENCIA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00675075
21	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00178462
22	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00179240
23	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00179484
24	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00179487
25	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00179489
26	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670004
27	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00670404
28	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00674621
29	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00674622
30	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00674623
31	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00674624
32	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00674625
33	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00674626
34	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	ANCASH	H.III CHIMBOTE	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00674843



N°	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO NUEVO A SER ADQUIRIDO	RED	CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A SER REEMPLAZADO	CÓDIGO PATRIMONIAL
35	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	HUANUCO	H.II HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00263100-04
36	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	LORETO	HOSPITAL I YURIMAGUAS	CENTRO QUIRURGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00378817
37	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	LORETO	CAP III PUNCHANA	TOPICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00651935
38	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	PEDIATRÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00078954
39	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00079570
40	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00079571
41	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00087410
42	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00089301
43	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00097635
44	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00511989
45	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00511997
46	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	PEDIATRÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00513715
47	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00513716
48	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00513729
49	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00513731
50	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	PEDIATRÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00513764
51	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782746
52	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782769



N°	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO NUEVO A SER ADQUIRIDO	RED	CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A SER REEMPLAZADO	CÓDIGO PATRIMONIAL
53	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782770
54	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782771
55	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782773
56	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782774
57	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782775
58	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782936
59	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	PEDIATRÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00782986
60	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	PEDIATRÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00788394
61	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00788395
62	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	CENTRO QUIRÚRGICO	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00788396
63	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	PEDIATRÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00788397
64	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	C.A.P.III LUIS NEGREIROS	HOSPITALIZACIÓN	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00788398
65	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00822698
66	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00822701
67	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00828138
68	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00828140
69	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	00971398
70	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	01055423



N°	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO NUEVO A SER ADQUIRIDO	RED	CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A SER REEMPLAZADO	CÓDIGO PATRIMONIAL
71	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	SABOGAL	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ANESTESIOLOGÍA	LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO	01055555
72	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	TACNA	H.III TACNA DANIEL ALCIDES CARRIÓN	UCI/UCIN	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00536972
73	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	TACNA	H.III TACNA DANIEL ALCIDES CARRIÓN	UCI/UCIN	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00536978
74	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	TACNA	H.III TACNA DANIEL ALCIDES CARRIÓN	UCI/UCIN	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00539606
75	40110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	TACNA	H.III TACNA DANIEL ALCIDES CARRIÓN	UCI/UCIN	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	00539615



RED PRESTACIONAL ALMENARA
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Inaugurado el 10 de febrero de 1941
Av. Grau 800 - La Victoria
Central Telefónica 324.2983 - 513.6830 / Enlace: 4700

Nombre/ Cargo	Directo	Anexo	Dirección /Correo electrónico
Jorge Enrique Amorós Castañeda		44002	jorge.amoros@essalud.gob.pe
Gerente (e) de la Red Prestacional Almenara		44003	marlene.cuentas@essalud.gob.pe
Danfer Wenceslao Huapaya García		44010	danfer.huapayag@essalud.gob.pe
Gerente del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen		44011	lisette.mamani@essalud.gob.pe
Javier Livio Esquivel Peláez		44010	javier.esquivel@essalud.gob.pe
Asesor II (e)		44031	Sec. lisette.mamani@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Control			@essalud.gob.pe
Sissi Eugenia Cabanillas Ortiz		44000	
Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria (e)		44023	
Roberto Miguel Valderrama Barrientos		44014	roberto.valderrama@essalud.gob.pe
Gerente Clínico (e)		44015	Sec. jennifer.alpaca@essalud.gob.pe
Roberto Miguel Valderrama Barrientos		44012	roberto.valderrama@essalud.gob.pe
Gerente Quirúrgico (e)		44013	Sec. sofia.lopez@essalud.gob.pe
Rosa Emperatriz Santa Cruz Benavente		44016	rosa.santacruz@essalud.gob.pe
Gerente de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento		44017	Sec. blanca.veramendi@essalud.gob.pe
Gaby Chávez Zegarra		44254	gaby.chavez@essalud.gob.pe
Jefa del Departamento de Enfermería		44255	Sec. victoria.arce@essalud.gob.pe
Paulo César Grijalva Purizaga	324 2983	44401	paulo.grijalva@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Comunicación Institucional		44402	mercedes.tupac@essalud.gob.pe leyda.dayer@essalud.gob.pe martha.alvarez@essalud.gob.pe erica.navarro@essalud.gob.pe
Víctor Manuel Huasasquiche Cáceres		42130	victor.huasasquiche@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Médicos		42131	imelda.flores@essalud.gob.pe
		44213	
Jefe de la Unidad de Archivo e Historias Clínicas		44208	
		42552	referencia.almenara03@essalud.gob.pe
Jefe de Unidad de Referencia y Contrarreferencia		42551	secretariareferencia.hngai@essalud.gob.pe
José Duarte Quiñones Lozano		44333	jose.quinones@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Investigación y Docencia		44334	esther.ayala@essalud.gob.pe
Susana Ivonne Guerrero López		44006	susana.guerrero@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		44480	jesus.sanchezg@essalud.gob.pe
Miguel Prada Santillán		44028	miguel.prada@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo			francisca.vasquez@essalud.gob.pe
Juana Olaechea Torres		44004	juana.olaechea@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Programación			
Jorge Antonio Grandez Portocarrero		44005	jorge.grandez@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Oficina de Presupuestos y Costos			@essalud.gob.pe
Celia Esperanza Molina Castro			
Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Información			
Leonel Jesús Terrel Gutiérrez		44923	leonel.terrel@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria			ana.martinez@essalud.gob.pe
María Elizabeth Merino Chacón		44687	@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Inteligencia Prestacional		44688	
María Cecilia Lengua Hinojosa		44409	@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Oficina de Calidad			ana.martinez@essalud.gob.pe
Magaly Alison Cavalcanti Castillo			teodoro.oscanao@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Auditoría Prestacional			
Roxana Karen Sánchez Fernández			
Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos			
Consuelo Milagros Ávalos Pacheco		44022	milagros.avalos@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Administración		44032	sec. sarita.abanto@essalud.gob.pe
		44001	
Jacquelin Jane Otayza Bracamonte		44326	jacquelin.otayza@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos		44331	
Violeta Marisela Anchante Obando		44825	@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Administración de Personal		44806	enma.atalayai@essalud.gob.pe
Carina Luz Bendejú Bahamonde		44332	@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Desarrollo de Personal			patricia.nanez@essalud.gob.pe

Joel Mamani Obada Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	44029	@essalud.gob.pe
Atilio Jeffrey Maceda Ramirez Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y Contabilidad	44004 44005	atilio.maceda@essalud.gob.pe
Karim Mabel Gonzales Jiménez Jefe de la Unidad de Tesorería y Cobranzas	44343 44344	karim.gonzales@essalud.gob.pe
José Javier Hoyos Castro Jefe de la Unidad de Contabilidad	44339 44340	
Neill Ronnie Espejo Ibañez Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	45600 45601	@essalud.gob.pe marcela.delsante@essalud.gob.pe
Ana Rosa Prado Tapia Jefe de Unidad de Programación	45615 45616	
Walther Eduardo Cano Aquije Jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones	44386 44025	@essalud.gob.pe
Antony Roger De la Cruz Díaz Jefe de Unidad de Almacenamiento y Distribución	44390 44389	@essalud.gob.pe antony.delacruz@essalud.gob.pe
Miriam Leonor Chávez Lope Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	49114 49115 49116	@essalud.gob.pe controlpatrimonial.rpa@essalud.gob.pe
Alcides Garay Poma Jefe Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales	49100 49101	alcides.garay@essalud.gob.pe libia.aparicio@essalud.gob.pe
José Luis Astorga Delgado Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos	49106 49107 49102	@essalud.gob.pe @essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura	49103	
Alcides Garay Poma Jefe (e) de Unidad de Servicios Generales	49111 49112 49113	@essalud.gob.pe leonila.albino@essalud.gob.pe
César Antonio Jara Ortiz Jefe de la Oficina de Soporte Informático	44456 44457	@essalud.gob.pe maria.sanchezl@essalud.gob.pe
Ana Francisca Pareja Fernández Jefe de la Oficina de Atención Ambulatoria	42131	ana.pareja@essalud.gob.pe
Wellinton Koo Venegas Jefe (e) de la Oficina de Atención de Hospitalización	42131	wellinton.koo@essalud.gob.pe
Esteban Víctor Díaz Vara Jefe de la Oficina de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	42131	esteban.diaz@essalud.gob.pe
Leonardo Augusto Vela Orihuela Jefe (e) de la Oficina de Atención Quirúrgica	42131	leonardo.vela@essalud.gob.pe
Teresa Luísa Pareja Pera Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Servicios de Enfermería	42131	teresa.pareja@essalud.gob.pe
Lourdes Yesenia Wong Junes Jefe de la Oficina de Atención al Asegurado	942 778 466 44704 44705	lourdes.wong@essalud.gob.pe

GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES DE NIVEL I Y II

Nombre y cargo	Directo	Anexo	Correo electrónico
José Alejandro Chavarria Arrascue Gerente (e)	428.2327	6915	Las Lilas 223-225 Urb. San Eugenio – Lince jose.chavarria@essalud.gob.pe
Lizeth Erika Guzmán Lázaro Jefe de la Oficina de Prestaciones Sociales y Medicina Complementaria	428.2327	6913	Las Lilas 223-225 Urb. San Eugenio – Lince lizeth.guzman@essalud.gob.pe

SEGURIDAD

Nombres y apellidos	Directo	anexo	e-mail
Félix Roca Salvador		44369 44371	Felix.roca@essalud.gob.pe

CUERPO MÉDICO

Nombres y apellidos	Directo	anexo	E-mail
Edmundo Wilfredo Liancari Lucas Presidente del Cuerpo Médico		44008	medicosalmenara@gmail.com
Pilar Delgado Segura Secretaría		44009	sdelgadopilar@yahoo.es

GERENCIA CLÍNICA

Departamento/Servicio	Nombres y apellidos	anexo	Correo electrónico
Dpto. de Cuidados Críticos	Enrique Paz Rojas	44064	enrique.paz@essalud.gob.pe
Servicio de Cuidados Intensivos (secretaria: Elizabeth)	Rosa Luz López Martínez	44065	rosa.martinez@essalud.gob.pe
Servicio de Cuidados Intermedios	Guillermo Contreras Nogales	44094	guillermo.contreras@essalud.gob.pe
Unidad de Bioingeniería	Belén Mendoza Amaya	44068	belen.mendoza@essalud.gob.pe
Unidad de Soporte Nutricional	Sergio Echenique Martínez	44494	sergio.echenique@essalud.gob.pe
DPTO. DE EMERGENCIA	Doris Díaz Hayashida	43204	doris.diaz@essalud.gob.pe
Servicio de Emergencia I	Dr. Carlos Orlando Garcia Bustamante	43206	carlos.garcia@essalud.gob.pe
Servicio de Emergencia II	Andrei Gregorio Ponce Picho	43206	andrei.ponce@essalud.gob.pe
DPTO. DE MEDICINA INTERNA	Adolfo Gómez Sarapura	44080	adolfo.gomez@essalud.gob.pe
Servicio M. Int.1- Infectología VIH	Luis Ricardo Illescas Mucha	44082	luis.illescas@essalud.gob.pe
Servicio M. Int.2- Inmunología y Alergia	Javier Pérez Rojas	44083	javier.perez@essalud.gob.pe
Servicio M. Int.3- Pie Diabético	Patricia Recuay Arana	44084	patricia.recuay@essalud.gob.pe
Servicio de Geriátría	Roxana Manco Caycho	42641	roxana.manco@essalud.gob.pe
Servicio Medicina Interna 5 Medicina del Adolescente	Carlos Cerrón Aguilar	44086	carlos.cerron@essalud.gob.pe
DPTO. MEDICINA ESPECIALIZADA I	Zoila Rodríguez Bellido	44090	zoila.rodriguez@essalud.gob.pe
Servicio de Endocrinología	Carmen L. Achahui Acurio	44100	carmen.achahui@essalud.gob.pe
Servicio de Dermatología	Edwar Alca Villarreal	44099	edward.alca@essalud.gob.pe
Servicio de Reumatología	Risto Perich Campos	44444	risto.perich@essalud.gob.pe
Servicio de Oncología	Julio Guevara Guevara	44087	julio.guevara@essalud.gob.pe
Servicio de Hematología Clínica	Renée Eyzaguirre Zapata	44103	renee.eyzaguirre@essalud.gob.pe
DPTO. DE PSIQUIATRÍA	Beltran Villarreal Rao	44096	beltran.villarreal@essalud.gob.pe
Servicio Psiquiatría General	Mario Cartagena Guerra	44470	mario.cartagena@essalud.gob.pe
Servicio Psiquiatría Infante Juvenil	Manuel Arce Martino	44492	manuel.arce@essalud.gob.pe
Servicio Alcoholismo y Farmacodependencia	Grosda Jurado Chumbes	44716	grosda.jurado@essalud.gob.pe
Servicio de Hospital de Día	Enrique Villavicencio Olate	44707	enrique.villavicencio@essalud.gob.pe
DPTO. DE PEDIATRÍA	Jorge Mucha Lara	44318	jorge.mucha@essalud.gob.pe
Servicio de Cirugía Pediátrica	Daniel Tabi Choquimaqui Mesa	44319	daniel.choquimaqui@essalud.gob.pe
Servicio de Clínica Pediátrica	Romulo Puga Vallejos	44322	romulo.puga@essalud.gob.pe
Servicio de Neonatología	Gaby Geovana Giraldo Gonzale	44317	gaby.giraldo@essalud.gob.pe
DPTO. MEDICINA ESPECIALIZADA II	Octavio Cubas Paredes	44296-97	octavio.cubas@essalud.gob.pe
Servicio de Cardiología	Gerald Lévano Pachas	44105	gerald.levano@essalud.gob.pe
Servicio de Neumología	Carlos Flores Velapatino	44106	calos.velapatino@essalud.gob.pe
Servicio de Neurología	Jose Vera Raggio	44394	jose.vera@essalud.gob.pe
Servicio de Gastroenterología	Guillermo Otoyá Moreno	44091	guillermo.otoya@essalud.gob.pe
Servicio de Nefrología	Edwin Castillo Velarde	44715	edwin.castillo@essalud.gob.pe
		44092	
		44104	
		44550	
		44551	

GERENCIA QUIRÚRGICA

Departamento/Servicio	Nombres y apellidos	Anexo	Correo electrónico
Dpto. de Anestesiología y Reanimación (e)	Roberto Valderrama Barrientos	44069	jose.castaneda@essalud.gob.pe
Servicio de Anestesia Clínico Quirúrgica I	Liliana Fonseca Cavero	44071	leonardo.vela@essalud.gob.pe
Servicio de Anestesia Clínico Quirúrgica II	Flor de María Arrese Mondoñedo	44795	flor.arrese@essalud.gob.pe
Servicio de Reanimación y Terapia Del Dolor (e)	Dr. Roberto Valderrama Barrientos	44079	efrain.aguilar@essalud.gob.pe
Servicio de Anestesia y Cirugía de Corta Estancia	Miguel Arizabal Espinoza	44088	wlfredo.villa@essalud.gob.pe
Departamento de Cirugía General	Eduardo Anchante Castillo	44122	victor.torres@essalud.gob.pe
Servicio de Páncreas, Bazo y Retroperitoneo	Gustavo Reaño Paredes	44124	jose.devinatea@essalud.gob.pe
Servicio de Hígado y Vías Biliares	Cecilia Yeren Paredes.	44123	eduardo.anchante@essalud.gob.pe
Servicio de Coloproctología	Eduardo Alvarado-Ortiz Blanco	44125	luis.saldarriaga@essalud.gob.pe
Servicio de Esófago y Estómago	José Alarcón Vera.	44126	luis.campana@essalud.gob.pe
Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos	Jorge Fernando Ayras Gutarra	44127	roberto.valderrama@essalud.gob.pe
Dpto. de Ortopedia y Traumatología (secretaría: Carmen)	Héctor Zegarra Gallardo	44797	hector.zegarra@essalud.gob.pe
Servicio de Traumatología y Ortopedia N° 1	Manuel Garay Evia	44260	manuel.garay@essalud.gob.pe
Servicio de Traumatología y Ortopedia N° 2	Jorge Manuel Sánchez Azabache	44111	jorge.sanchez@essalud.gob.pe
Servicio de Mano y Microcirugía De Extremidades	Rubela Olivo Ulloa	44107	rubela.olivo@essalud.gob.pe
Departamento de Neurocirugía	Luis Bromley Coloma	44119	luis.bromley@essalud.gob.pe
Servicio de Neurotraumatología	Alfonso Basurco Carpio	44484	alfonso.basurco@essalud.gob.pe
Servicio de Neurocirugía Vasculuar y Tumores	Fernando Palacios Santos	44158	fernando.palacios@essalud.gob.pe
Servicio de Neuroradiología	Rodolfo Rodríguez Varela	44157	rodolfo.rodriguez@essalud.gob.pe
Departamento Quirúrgico Especializado	Luis Miranda Ovalle	44114	luis.miranda@essalud.gob.pe
Servicio de Cirugía de Tórax	Fernando Valdivia Mamani	44115	fernando.valdivia@essalud.gob.pe
Servicio de Otorrinolaringología	Omar Yván Gonzales Suazo	44116	omar.gonzales@essalud.gob.pe
Servicio de Urología	José Arias Delgado	44117	
Servicio de Patología Mamaria	María Del Rosario Cueva Pérez	44463	rosario.cueva@essalud.gob.pe
Servicio de Odontología	Enna Garavito Chang	42245	jose.cornejo@essalud.gob.pe
Servicio de Cabeza y Cuello	Fernando Valdivia Mamani	44109	eduardo.santiani@essalud.gob.pe
Servicio de Cirugía Cardiovascular Periférica	Herbert Freyre Rios	44398	herbert.freyre@essalud.gob.pe
Servicio de Cirugía Plástica y Quemados	Leonardo Quezada Mogrovejo.	44108	gustavo.nuñez@essalud.gob.pe
Departamento de Oftalmología	Armando Cauti Ramon	44118	doris.quirozc@essalud.gob.pe
Servicio de Oftalmología N° 1	Eduardo Loaiza Mendoza	44513	walter.ayala@essalud.gob.pe
Servicio de Oftalmología N° 2	Ivan Bermúdez Maldonado	44796	eddy.barreda@essalud.gob.pe
Departamento de Gineco Obstetricia	Hector Caballero Vera	44313	@essalud.gob.pe
Servicio de Ginecología	Jerónimo Amado Malincovich	44315	@essalud.gob.pe
Servicio de Obstetricia de Alto Riesgo	Raúl César Alegría Guerrero	44316	raul.alegría@essalud.gob.pe
Servicio de Obstetricas	Ericka Espino Cadenillas	44212	ericka.espino@essalud.gob.pe
Departamento de Trasplantes (Secretaría: Sonia)	Víctor Hugo Torres Cueva	44455	@essalud.gob.pe
Servicio de Trasplante de Hígado	Carlos Félix Rondón Leyva	44455	carlos.rondon@essalud.gob.pe
Servicio de Trasplante Renal	Carlos Alberto Molina Bellido	44455	carlos.molina@essalud.gob.pe
Servicio Clínico Quirúrgico de Apoyo al Trasplante	Pedro Martín Padilla Machaca	44455	pedro.padilla@essalud.gob.pe

GERENCIA DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO

Departamento/Servicio	Nombres y apellidos	Anexo	Correo electrónico
Departamento Patología Clínica	Sergio Alvizuri Pastor	324 2960 44160	sergio.alvizuri@essalud.gob.pe
Servicio de Bioquímica	Roxana Gamarra Lazo	44165	roxana.gamarra@essalud.gob.pe
Servicio de Hematología	Haydee Iparraguirre López	44168	haydee.iparraguirre@essalud.gob.pe
Servicio de Microbiología	Celia Paucar Miranda	44730	celia.paucar@essalud.gob.pe
Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre	Juan Zubieta Cabanillas	44161	juan.zubieta@essalud.gob.pe
Unidad de Inmunodiagnóstico	Sergio Alvizuri Pastor	44163	sergio.alvizuri@essalud.gob.pe
		44164	
Unidad de Biología Molecular	Elena Chamorro	44167	elena.chamorro@essalud.gob.pe
Departamento de Anatomía Patológica	Gloria Rosa Campoverde Ávila	44173	gloria.campoverde@essalud.gob.pe
Servicio de Citología y Citogenética	Christian Dueñas Sánchez	44174	christian.dueñas@essalud.gob.pe
Servicio de Patología Quirúrgica y Necropsias	Julia Sumire Umeres	44177	julia.sumire@essalud.gob.pe
Departamento de Medicina de Rehabilitación	Carlos Arce Gonzales	44176	carlos.arce@essalud.gob.pe
		44175	
Servicio de Patología del Desarrollo	Hugo Becerra Livia	44147 44148	hugo.becerra@essalud.gob.pe
Servicio de Aparato Locomotor	Patricia Levano Santiago	44415	patricia.levano@essalud.gob.pe
Servicios de Otras Discapacidades y Minusvalías	Gladys Pasco Bustamante	44150	gladys.pasco@essalud.gob.pe
Departamento de Asistencia a la Salud	Alfredo Barrientos Carbajo	44151	alfredo.barrientos@essalud.gob.pe
Servicio de Trabajo Social	Rosa Coyutupa Portuguez	44181	rosa.coyutupa@essalud.gob.pe
		44182	
Servicio de Psicología	Alfredo Barrientos Carbajo	44183	alfredo.barrientos@essalud.gob.pe
		44184 44185	
Servicio de Nutrición	Ruth Mary Toledo Purgaya	42588	ruth.toledo@essalud.gob.pe
Departamento de Radiodiagnóstico por Imágenes (e)	Iván Márquez Fernández	44191 44520	ivan.marquez@essalud.gob.pe
Servicio de Radiología General e Intervencionismo	Maricela Baca Colán	44128	ana.bacac@essalud.gob.pe
		44129	
Servicio de Ecotomografía	Arnaldo Huamán Ipanaque	44130	ana.baca@essalud.gob.pe
Servicio de Medicina Nuclear	Lorenzo Magallanes De La Cruz	44139	lorenzo.magallanes@essalud.gob.pe
Servicio de Resonancia Magnética	Arnaldo Huamán Ipanaque	44135	arnaldo.huaman@essalud.gob.pe
		44136	
Servicio de Farmacia	Edith Diana Suarez Palacín	44140	diana.suarez@essalud.gob.pe
		44141	

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

Dependencia / director (a)	Telf. Directo	Enlace	Anivers.	Dirección /Correo electrónico
Hospital III de Emergencias Grau	428.5549	4283057	12.08.1961	Av. Grau 351 – Lima
Humberto Delfín Vásquez Cubas	428.6199	6500		Jr. Cotabambas 390-Lima
Director (e) 998 709 541	428.2327	6502		humberto.vasquez@essalud.gob.pe
	428.3055	6595		nelly.gonzalez@essalud.gob.pe
Michael Omar Mujica Barreto		6676		michael.mujica@essalud.gob.pe
Jefe de la División de Administración		6506		
Javier Enrique Jara Tello		6759		@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la División de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia				
Hospital II Vitarte	494.2983	7135	19.03.1970	Av. San Martín de Porres 265, Vitarte
Jean Louis Francia Velásquez	494.2959	7136		jean.francia@essalud.gob.pe
Director (e) 995733848	494.2973			
Milagros Lobato Celestino				milagros.lobato@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la División de Administración				
Hospital II Ramón Castilla	425.1225	7255	01.02.1982	Jr. Guillermo Dansey 390-Lima 1
Guillermo Jesús Martín Barrios Flores	Ax. 2053	7256		guillermo.barrios@essalud.gob.pe
Director (995 733 854)				mayte.ronceros@essalud.gob.pe
Luis Israel Gómez Gutiérrez	Ax. 5441			luis.gomezg@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa (995733850)				
Hospital II "Clínica Geriátrica San Isidro Labrador"	352.0102	7355	21.12.1999	Carretera Central Km. 3 ½ Santa Anita
Héctor Hellmuth Berastain Merino	352.0220	7356		hector.berastain@essalud.gob.pe
Director 988577536	352.0062			
Dante Raphael Yanac Cáceres	352.0112			dante.yanac@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa				
Hospital I Aurelio Díaz Ufano y Peral	459.4857	7175	15.03.2000	Calle Río Majes s/n-Asoc. Pro-Vivienda Los Pinos, S. J. de Lurigancho
Luis Gerónimo Alvarado Polo	459.4852	7176		luis.alvarado@essalud.gob.pe
Director (988577531)				Nancy: nmunayco@essalud.gob.pe
Orlando Huaranga Negrete				@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa (988577534)				
Hospital I Jorge Voto Bernales Corpancho	354 2416	7165	29.02.2000	Km. 3.5 Carretera Central Santa Anita
Demetrio Antonio Vera Méndez	354 4747	7166		demetrio.vera@essalud.gob.pe
Director 995733861				elizabeth.rojas@essalud.gob.pe
Elizabeth Noemi Rojas Padilla				
Jefe de la Unidad de Administración				
Policlínico Chosica	360.2208	7085	07.08.1957	Jr. Trujillo 800 – Chosica
Milvar Pedro Santos Contreras	360.3124	7086		@essalud.gob.pe
Director (e) (988577558)	360.2559			carla.romero@essalud.gob.pe
Rubén Antenor Gallardo Castañeda	360.2666			Jorge.zafra@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa (988577560)				
Policlínico Francisco Pizarro	382.0205	7075	13.01.1984	Francisco Pizarro 585 - Rímac
Jorge Gilberto Villalta Malqui	1811	7076		jorge.villalta@essalud.gob.pe
Director (e) (995733855)				patricia: pacosta@essalud.gob.pe
Elard Miranda Gonzales	1813			Elard.miranda@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa				
Policlínico de Complejidad Creciente San Luis	326.7878	7055	02.10.1995	Circunvalación 2169 – San Luis
Rosa María Vilchez Mendoza	Referencias:	7056		rosa.vilchez@essalud.gob.pe
Director (988 577 579)	326.2599			Secretaria:
Juana Esther Ramírez García	326.7575	7285		milagros.rigacci@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa-988 577 580				juana.ramirezg@essalud.gob.pe
EsSalud en San Borja				
Juan Villanueva Fernández				Calle Joaquín Madrid 200-San Borja (local municipal)
Coordinador				@essalud.gob.pe
CAP III Huaycán	371.5760		05.08.2008	Av. Jose Carlos Mariátegui Mz C-Lt, 49 - 50 Urbanización Lucumon
Gladys Salomé Flores Ragas	371.7068			Pariachi-Entrada Huaycán - Ate Vitarte
Director (e) 988 577 523				gladys.flores@essalud.gob.pe
José Luis Proaño Varas				jose.proano@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa				
CAP III El Agustino	327.5109		01.12.2008	Av. Riva Agüero # 1638-El Agustino
Gloria Valencia Cisneros	327.5139			gloria.valencia@essalud.gob.pe
Director 992 817 449				
Marco Delgado Tardío				marco.delgado@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa-980 648 447				mesadepartesagustino@essalud.gob.pe
				Carlos Merino: 970556617

CAP III Independencia Pedro Reynaldo Tarabay Yaya Director 958466939 José Salvador Tafur Torres Jefe de la oficina Administrativa	521.5532 Anexo 7360 7358 - 7359 521.8414		27.08.2009	Calle A - Mz. D - Lt 14, Urb. Panamericana - Independencia. (Costado del Mega Plaza) pedro.tarabay@essalud.gob.pe jose.tafur@essalud.gob.pe
CAP III "Alfredo Piazza Roberts" Christian Alex Montoya Monteverde Director 961102512 Mauro Amadeo Najarro Pérez Jefe (e) de la Oficina Administrativa	222.0526		24.02.2010	Las Lilas 223-225 Urb. San Eugenio Lince christian.montoya@essalud.gob.pe mauro.najarro@essalud.gob.pe
Centro Médico Ancije Gustavo Numa Pompilio Matos Vejarano Director (995733837) Teodoro Arnulfo Arenas Cuadros Administrador (981532296)	332.1603 433.6463 Ref. 433.3068 Urgencias 995 717 209	7108 7107 7106 7105	29.10.1987	Jr. Chota 1449 – Cercado de Lima gustavo.matos@essalud.gob.pe arnulfo.arenas@essalud.gob.pe
Centro Médico Casapalca Juan Eloy Rojas Herrera Director	244.6006 244.6007		23.08.1992	Carretera Central. Km 160 Casapalca juan.rojash@essalud.gob.pe
Posta Médica Construcción Civil Walter Corrales Coordinador Policlínico Villa Salud de Lurigancho Vladimir Henríquez Yactayo Director Médico (999 791 857) Walter Bazán Castillo Administración (960 426 165)	474.4389 399 1414 Opción 1	7030 7031	18.05.1990	Programa Ciudad Mariscal Cáceres, Sector 2- Mz. A1 Lote 30-SJL Frente a la estación Bayovar del Tren Eléctrico @essalud.gob.pe chenriquez@villasalud.pe wbazan@villasalud.pe
IPRESS Rímac Lu-Sin Huerta Tolentino Director Médico Administración	717 5091		15/07/2019	Av. Francisco Pizarro 994, Rímac informes@humanidadsalud.pe lshuertat@outlook.com

CENTRO DE ATENCIÓN DE MEDICINA COMPLEMENTARIA – CAMEC

COORDINADOR	Teléfono	Enlace	Dirección / E-mail
María Luisa Véliz Arrivasplata Coordinadora del CAMEC	482-4486		Av. Amancaes N° 195 - Rímac malu.veliza@gmail.com
Judith Paco García Enfermera			

CENTROS DEL ADULTO MAYOR – Red Desconcentrada Almenara

CAM	Aniv.	Profesional Responsable	Teléfono	Dirección y correo electrónico
CANTO GRANDE	12.11.09	Yovana Mamani Paco	389 4343	Av. Próceres de la Independencia 4000 – San Juan de Lurigancho mpyova@yahoo.es
CHOSICA	10.05.95	Elizabeth Landeo Cully	360 3154	Pasaje Los Jacarandaes N° 132 – Chosica angelnaye9@hotmail.com
INDEPENDENCIA	27.08.2013	Zydlia Bardales Oliveira	4850746	Av. Los Alisos N° 440 Urb. El Naranjal – Independencia zydlia.bardales@essalud.gob.pe
MIRONES	19.05.95	Barushka Petrlick Avia	336 5231	Eleazar Guzmán 2687 - Urb. Elio-Lima 1 barushka.petrlick@essalud.gob.pe
NICOLÁS DE PIEROLA	21.11.91	Gloria Velásquez Vejarano	265 8688	Av. Canadá c6 – Federico Barreto 334 urb. Monte Carmelo - La Victoria glw22@hotmail.com
RÍMAC	14.09.91	Norma Rosa Gonzales Muñoz	482 5470	Calle Salinas N° 649 – Rímac norma.gonzales@essalud.gob.pe
SAN BORJA	24.04.97	Ligia Rosa Castillo Tapia	476 7495	Calle Strauss 600, Alt. C. 32 Aviación-San Borja ligia.castillo@essalud.gob.pe
VITARTE	14.08.92	Miriam Torres Cáceres	494 1094	Carretera Central Km. 3.5 - Santa Anita camvitarte_lima@hotmail.com
ZÁRATE	22.12.90	Olga Bernal Chinchay	375 2639	Av. Gran Chimú N° 1424 – Zarate - S.J.L. olga.berlich@essalud.gob.pe

CASA DE TALENTOS
Aniversario: 18.06.2014

Percy Chupán Rafael Profesional Responsable	#975864	Av. Aviación 2483 - San Borja
---	---------	-------------------------------

CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL y SOCIAL (CERPS) LA VÍCTORIA
Prolongación Cangallo C3 S/N - La Victoria
Aniversario - 07.12.92

Nombre y cargo	Celular	Directo	Enlace	Correo electrónico
Martín Tantaleán Del Águila Director (e)		323.9331	7020 7021	martin.tantalean@essalud.gob.pe
Carlos Bernardo Linares Arcela Jefe de la Unidad de Administración				carlos.linares@essalud.gob.pe
Luisa Marina Cárdenas Moreno Jefa de la División de Integración Socio laboral				luisa.cardenasm@essalud.gob.pe
Pablo Tomás Huamán Medina Jefe (e) de La División de Formación Laboral		323.9331		@essalud.gob.pe
Mónica Patricia Mendoza Pérez Jefa de La División de Evaluación Integral		323.9331		monica.mendozap@essalud.gob.pe

RED PRESTACIONAL SABOGAL

Jr. Colina 1081 – Bellavista Callao
Central Telefónica: 429.7744 – enlace 5016

Nombre / Cargo	Directo	Telf. móvil	Enlace	Dirección /correo electrónico
Carlos Enrique Caballero Llanos Gerente de la Red Prestacional Sabogal			5551	carlos.caballeroll@essalud.gob.pe ivonne.zegarra@essalud.gob.pe roberto.carbonel@essalud.gob.pe
Roberto José Carbonel Pezo Asesor II				
Mario Poma Verano Jefe de la Oficina de Control			5587 5541	mario.poma@essalud.gob.pe evelyn.gonzales@essalud.gob.pe
Sandra Liz Tolentino Tacuche Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria			5237 5576	@essalud.gob.pe
Irene Sánchez Luis Jefe de la Unidad de Comunicaciones			5526 5524 5527	irene.sanchezl@essalud.gob.pe
Javier Ludwing Ramírez Floríndez Jefe de la Oficina de Administración			5042 5138	javier.ramirez@essalud.gob.pe mmaldonado@essalud.gob.pe
Javier Wilfredo Paredes Sotelo Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica			5305 5010	javier.paredes@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo			5387 5015 5019	@essalud.gob.pe norma.alvan@essalud.gob.pe @essalud.gob.pe
Liliana Pérez Elizalde Oficina de Planificación y Desarrollo				max.torre@essalud.gob.pe
Max Américo Torre Córdova Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos				victor.choquehuanca@essalud.gob.pe
Víctor Félix Choquehuanca Vilca Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria				
Jefe de la Unidad de Epidemiología				manuel.ayala@essalud.gob.pe
Manuel Ayala Herrera Jefe de la Unidad de Estadística				
Ana Luz Montalvo Chávez Jefe (e) de la Oficina de Calidad, Gestión de Riesgos y Auditoría			5239 5265	ana.montalvoch@essalud.gob.pe ingrid.castillo@essalud.gob.pe
Lourdes Aurora Álvarez Gasco Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente				lourdes.alvarez@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Auditoría en Calidad			5265	@essalud.gob.pe
Eresvita Ramírez Chavarría Jefe de Oficina de Bienes Estratégicos				eresvita.ramirez@essalud.gob.pe
María del Rosario Gutiérrez Navarro Jefe (e) de la Oficina de Investigación y Docencia			5137 5011	maria.gutierrezn@essalud.gob.pe carmen.buleje@essalud.gob.pe
Reiser Gonzales Reátegui Jefe de la Oficina Recursos Humanos			5623 5242	reiser.gonzales@essalud.gob.pe yrca.salazar@essalud.gob.pe
Gilberto Enrique Romero Carcelén Jefe de Unidad de Administración de Personal			5225	gilberto.romero@essalud.gob.pe
Juan Eduardo Vásquez Izquierdo Jefe de la Unidad de Desarrollo de Personal			5047	Juan.vasquez@essalud.gob.pe
Elizabeth Dora Carazas Rodríguez Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo				elizabeth.carazas@essalud.gob.pe
Edwin Miguel Collantes Mendoza Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y Contabilidad			5229 5497	edwin.collantes@essalud.gob.pe hilda.aguilar@essalud.gob.pe
Alex Elías Ismiño Orbe Jefe de la Unidad de Tesorería y Cobranzas			5230	alex.ismino@essalud.gob.pe
Elizabeth Mabel Lozano Ramírez Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad			5136	elizabeth.lozano@essalud.gob.pe
Juan Carlos Martín Castillo Díaz Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial			5307 5179	juan.castillo@essalud.gob.pe Rosario: quintanilla@essalud.gob.pe
Félix Jesús Mederos Ávalos Jefe de la Unidad de Programación			5158 5467	@essalud.gob.pe arturo.olaechea@essalud.gob.pe
Sergio Jesús Castillo Pastrana Jefe de la Unidad de Adquisiciones			5026	@essalud.gob.pe

Javier Alberto Figueredo Gutiérrez Jefe de la Unidad de Almacenamiento y Distribución	5023	javier.figueredo@essalud.gob.pe
Jorge Isaacs Jauregui Durand Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	5307	@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales	5371 5001	jerry.garcia@essalud.gob.pe
César Gabino Delgado Velásquez Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos	5314 5514	@essalud.gob.pe
Jaime Jesús Silva Lévano Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura		jaime.silva@essalud.gob.pe
Jerry Harvey García Cachique Jefe de la Unidad de Servicios Generales		jerry.garcia@essalud.gob.pe
Raúl Hernán Villanueva Carassa Jefe de la Oficina de Soporte Informático	5231 5101	raul.villanueva@essalud.gob.pe
Ruth De la Cruz Del Carpio Jefe de la Unidad de Atención al Asegurado	5276 5492	ruth.delacruz@essalud.gob.pe carmen.orue@essalud.gob.pe

GERENCIA DE SERVICIOS PRESTACIONALES DE NIVEL I Y II

Nombre y cargo	Anexo	Correo electrónico
Ibis Karina Salas Alarcón Gerente (e)	5687	ibis.salas@essalud.gob.pe
Yeni Baca Cama Jefe de la Oficina de Control de las Prestaciones de Salud y Sociales		@essalud.gob.pe
Ruth Mónica Castillo Rumiche Jefe de la Oficina de Evaluación de los Procesos del Cuidado del Paciente		

HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

Inaugurado el 8 de setiembre de 1941
Jr. Colina 1081 – Bellavista Callao
Central Telefónica: 429.7744 – enlace 5016

Carlos Enrique Caballero Llanos Gerente (e) del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	5551	carlos.caballeroll@essalud.gob.pe
Alberto Palomino Cercera Jefe de la Oficina de Administración	5495	alberto.palomino@essalud.gob.pe
Carmen Sara Terrazas Obregón Gerente Clínico	5482 5289	carmen.terrazas@essalud.gob.pe guadalupe.huamani@essalud.gob.pe
Edgardo Vásquez Quiroz Gerente Quirúrgico	5233 5246 5306	edgardo.vasquez@essalud.gob.pe
Jorge Alberto Portal Guth Gerente de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento	5054 5254	@essalud.gob.pe gpelayp@essalud.gob.pe
Rosa Elena Oviedo Salazar Jefe del Departamento de Enfermería	5268 5114	rosa.oviedo@essalud.gob.pe juana.lopezm@essalud.gob.pe
Jorge Luis Tirado Cedano Jefe de la Oficina de Admisión, Referencias y Contrarreferencias	5028 5479	@essalud.gob.pe paula.castillo@essalud.gob.pe
Carlos Emilio Peláez García Jefe de la Unidad de Admisión y Archivo de Historias Clínicas		cpelaez@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Referencias y Contrarreferencia	5186	
Rodney Antonio Garay Bernuy Presidente del Cuerpo Médico	5033 5200	lapnm@hotmail.com sabogal.cuerpomédico@gmail.com

SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

GERENCIA CLÍNICA

Departamento/Servicio	Nombres y apellidos	Anexo	correo electrónico
Gerente Clínico	Carmen Sara Terrazas Obregón	5482	carmen.terrazas@essalud.gob.pe
		5289	guadalupe.huamani@essalud.gob.pe jose.espinozaa@essalud.gob.pe
Departamento de Emergencia y Áreas Críticas	José Miguel Espinoza Arteaga		
Servicio de Emergencia adultos		5003	
		5102	
Médico de guardia emergencia adultos	998 744 172	5148	
Servicio de Emergencia Pediátrica	Fernando Diaz del Olmo Barra	5487	fernando.diazdelolmo@essalud.gob.pe
Guardia Emergencia Pediátrica	937520180		
Tópico de Emergencia Pediátrica		5007	
Servicio de Cuidados Intensivos Adultos	Willy Porras Garcia	5052	willy.porras@essalud.gob.pe
Servicio de Cuidados Intermedios Adultos	Luis Ricardo López Lachira	5031	luis.lopezla@essalud.gob.pe
Servicio de Cuidados Intensivos e Intermedios Pediátricos	Víctor Arturo Francia Flores	5198	victor.francia@essalud.gob.pe
Departamento de Pediatría	Luis Santiago Cam Chang		lcam@essalud.gob.pe
Servicio de Pediatría y Adolescente	Rebeca Valdivia Bravo	5453	rebeca.valdivia@essalud.gob.pe
Servicio de Neonatología	Eliana Núñez Mora	5313	eliana.nunez@essalud.gob.pe
Departamento de Especialidades Médicas 1	José Miguel Espinoza Arteaga		jose.espinozaa@essalud.gob.pe
Servicio de Medicina Interna	Horacio Wilen Suárez Ale	5117	horacio.suarez@essalud.gob.pe
Servicio de Geriatría	Cesar Humberto Villacres Vela	5193	
Servicio de Neurología	Malena Bolaños Galdós	5240	malena.bolanos@essalud.gob.pe
Servicio de Psiquiatría	José Gavilán Villanueva	5354	jose.gavilan@essalud.gob.pe
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Guillermo Ángel Garay García	5128 5036	@essalud.gob.pe
Departamento de Especialidades Médicas 2			
Servicio de Oncología Médica	Patricia Pimentel Álvarez	5353	patricia.pimentel@essalud.gob.pe
Servicio de Dermatología	Evelyn Giuliana Castro Vargas	5214	evelyn.castrov@essalud.gob.pe
Servicio de Infectología	Erika Cecilia Agurto Lescano	5045	erika.agurto@essalud.gob.pe
Servicio de Hematología	Cecilia Arteta Altamirano	5272	cecilia.arteta@essalud.gob.pe
Servicio de Reumatología	Ariel Reynaldo Salinas Meneses	5426	@essalud.gob.pe
Departamento de Especialidades Médicas 3	Luis Hercilla Vásquez		luis.hercilla@essalud.gob.pe
Servicio de Cardiología	Aldo Edwin Rodríguez Escudero	5408	aldo.rodrigueze@essalud.gob.pe
Servicio de Neumología	Carlos Alberto Iberico Barrera	5279	carlos.iberico@essalud.gob.pe
Servicio de Endocrinología	Elizabeth Salsavilca Macavilca	5217	elizabeth.salsavilca@essalud.gob.pe
Servicio de Gastroenterología	Jaime Becerra Ulfe	5167	jaime.becerra@essalud.gob.pe
Servicio de Nefrología	Manuel Castillo Zegarra	5369	

GERENCIA QUIRÚRGICA

Departamento/Servicio	Nombres y apellidos	Anexo	correo electrónico
Gerencia Quirúrgica		5233	iraida.lopez@essalud.gob.pe ines.saenz@essalud.gob.pe
Departamento de Anestesiología	Inés Raquel Sáenz Ramírez		
Servicio de Anestesiología y Recuperación	Celestino Alejandro Martínez Flores	5077	@essalud.gob.pe
Servicio de Terapia del Dolor	Diomedes Wilfredo Vásquez Aguilar	5443	diomedes.vasquez@essalud.gob.pe
Departamento de Cirugía 1	Héctor Alberto Medrano Samamé		hector.medrano@essalud.gob.pe
Servicio de Cirugía General	Mario Enrique Pescoran Almeyda	5256	mario.pescoran@essalud.gob.pe
Servicio de Cirugía Oncológica	Alexander Lázaro Chumbe	5085	@essalud.gob.pe
Servicio de Cirugía Pediátrica	Waldo Homero Berrocal Anaya	5471	waldo.berrocal@essalud.gob.pe
Servicio de Urología	Jesús Castulo Campos Santolalla	5022	jesus.campossa@essalud.gob.pe
Servicio de Cirugía Plástica Reparadora	Luis Enrique Castañeda Peralta	5092	
Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Miguel Ángel Pérez Álvarez	5133	miguel.pereza@essalud.gob.pe
Departamento de Cirugía 2	Edgardo Vásquez Quiroz		edgardo.vasquez@essalud.gob.pe
Servicio de Ortopedia y Traumatología	César Augusto Tasayco Saravia	5410	
Servicio de Neurocirugía	Juan Amílcar Coasaca Torres	5069	juan.coasaca@essalud.gob.pe
Servicio de Cabeza y Cuello	Marco Antonio Otárola Malpartida	5004	marco.otarola@essalud.gob.pe
Servicio de Otorrinolaringología	Luis Guillermo Peralta Valderrama	5284	guillermo.peralta@essalud.gob.pe
Servicio de Oftalmología	Abel Antonio Ángeles Casana	5416	abel.angeles@essalud.gob.pe
Servicio de Odontología	Virginia Pun Lay	5044	virginia.punlay@essalud.gob.pe
Departamento de Gineco Obstetricia	Miguel Ángel Ponciano Biaggi		miguel.ponciano@essalud.gob.pe
Servicio de Ginecología	Oscar Ibarra Lavado	5392	oscar.ibarra@essalud.gob.pe
Servicio de Ginecología Oncológica y Patología Mamaria	Carlos Lama Calle	5401	@essalud.gob.pe
Servicio de Obstetricia Médica	Oscar Muñoz Salazar	5172	oscar.munoz@essalud.gob.pe
Servicio de Obstétricas	Juan Carlos Lescano Quiroga	5440	juan.lescano@essalud.gob.pe

GERENCIA DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO

Departamento/Servicio	Nombres y apellidos	Anexo	Correo electrónico
Gerente de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento	Victor Manuel Capcha López	5054 5254	victor.capcha@essalud.gob.pe gpelayp@essalud.gob.pe
Departamento de Patología Clínica	Silvia Muñoz Chávez		
Servicio de Bioquímica e Inmunoquímica	Roxana Contreras Macazana	5255	roxana.contreras@essalud.gob.pe maria.zabalu@essalud.gob.pe
Servicio de Hematología, Hemoterapia y Banco de Sangre	Fabiola Sáenz Bello	5345	fsaenz@essalud.gob.pe
Servicio de Microbiología	Jamitson Torres Aguilar	5579	jamitson.torres@essalud.gob.pe
Departamento de Anatomía Patológica			
Servicio de Citología y Citogenética	Maritza Hipólito Pittar (e)	5424	mhipolito@essalud.gob.pe
Servicio de Patología Quirúrgica y Necropsia	Maritza Hipólito Pittar	5424	mhipolito@essalud.gob.pe
Departamento de Diagnóstico por imágenes			
Servicio de Radiodiagnóstico y Ecografía	Mercedes Yamaguchi Quispitongo	5317 5187	mercedes.yamahuchi@essalud.gob.pe
Servicio de Tomografía y Resonancia Magnética	Magaly Medina Aparcana	5317	biviano.osorio@essalud.gob.pe
Departamento de Asistencia a la Salud	Lucila del Rocio Farroñay Chafloque		
Servicio de Farmacia	Patricia Méndez Malpartida	5316 5104	patricia.mendez@essalud.gob.pe apchas@essalud.gob.pe
Servicio de Nutrición	Cecilia Reyes Agurto de Rosario (e)	5162	creyesa@essalud.gob.pe
Servicio de Psicología		5159	maria.salazary@essalud.gob.pe

Servicio Social consulta externa	María Dina Marcos Ibañez Yactayo	5331 5446	dina.marcosibanez@essalud.gob.pe
Coordinación de Centro de Atención de Medicina Complementaria	Jorge Silva Villanueva (e)	5159	jorge.silva@essalud.gob.pe
Departamento de Enfermería	Rosa Elena Oviedo Salazar	5268 5114	rosa.oviedo@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería Medicina I	Gloria Moreno Tello	5466	gloria.moreno@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Medicina II	Yanet Scarlet Tarrillo Villanueva	5575	yanet.tarrillo@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería Consulta Externa	Alicia Olinda Neyra Aranda	5413	alicia.neyra@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Cirugía I	Julio César Beraún Sánchez	5449	cesar.beraun@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Cirugía II	Llasac Marcelo Cruz	5326	@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería Centro Quirúrgico	Roxana Fuentes Silva	5310	roxana.fuentes@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería Emergencia	Janet Pazos Infantes	5006	janet.pazos@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Pediatría	Marielle Jesús Lazo Grados	5261	marielle.lazo@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Especialidades Médicas	Rosana Maribel Cueva Gonzales	5439	rosana.cueva@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Recuperación Post Anestésica v Terapia del Dolor	Roxana Fuentes Silva	5310 5443	roxana.fuentes@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Central de Esterilización	Jeanette Pedreshi Núñez	5311	jeanette.pedreshi@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos Adultos	Ruth Castillo Rumiche	5199	ruth.castillo@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos Pediátricos	Edith Zenobia Donayre López	5661	edith.donayre@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Quimioterapia y Terapia Infusional	Miriam Mabel García Cruzate	5100	maribel.suarez@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Nefrología	Rosa María Ramírez Díaz	5561	rosa.ramirez@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Neonatología	Jocelyn M. Chumpitaz Huapaya	5261	jocelyn.chumpitaz@essalud.gob.pe
Servicio de Enfermería de Cardiología y Cuidados Coronarios	Ruth Mónica Castillo Rumiche	5084	Ruth.castillo@essalud.gob.pe
Inmunizaciones	María del Pilar Naveros Reyes	5241	maria.naveros@essalud.gob.pe
Programa TBC Turno mañana	Carmen Caballero Yumpe y Tania Cueva Tolentino	5183	
Turno tarde	Milagros Manrique Maturano	5448	
Tópico de Inyectables	Consulta externa	5573	
Shock Trauma	Emergencia	5376	
Tópico de Medicina		5144	
Tópico de enfermería	Emergencia	5145	
Tópico de Cirugía y Traumatología	Emergencia	5143	

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Dependencia / director (a)	Teléfono	Enlace	Aniv.	Dirección /Correo electrónico
Hospital II Lima Norte Callao	574.8989	7371	18.11.2009	Av. Tomás Valle c39 – Callao
“Luis Negreiros Vega”	2099	7372		hector.saman@essalud.gob.pe
Héctor Arturo Samán Vicente	2107	7373		danie.bonifacio@essalud.gob.pe
Director (995657968)		7374		
Julio César Hernández Carbajal				
Jefe de la División de Administración	2096 / 2069			
Hospital II Alberto Leonardo Barton	Call Center:	1046		Av. Argentina 3525 – Callao
Thompson	205.0300			dante.arce@sop.com.pe
Dante Arce Chirinos	4889300			
Director				
Policlínico Alberto Leonardo Barton		3133		Av. Sáenz Peña 345-373 / Callao
Thompson				
Raquel Salazar Gálvez				
Directora				
Hospital II Gustavo Lanatta – Huacho	232.1071		16.11.1941	Av. Francisco Vidal – 707- Huacho
Grusver Asencio Roldán Aillas	232.4700	7335		@essalud.gob.pe
Director	201	7336		
Manuel Francisco Sánchez Cachay	301	7337		
Administrador				
Hospital I Marino Molina Scippa	537.4552	7155	25.05.2000	Av. Guillermo de la Fuente 515 –Urb.
Magno Alberto Yauri Huilca	537.4472	7156		Santa Luzmila 2da.Etapa Comas
Director	537.4482			magno.yauri@essalud.gob.pe
Noé Luis Chávez Málaga				noe.chavez@essalud.gob.pe
Administrador (988577742)				
Hospital Bicentenario Canta - Callao			10-01-2022	Av. Canta Callao 165-Los Olivos
Hospital I Octavio Mongrut Muñoz	319.8060	7235	21.07.2000	Av. Las Leyendas 255 –San Miguel
Roger Augusto Bevilacqua Wong	Anexo 3603	7236		roger.bevilacqua@essalud.gob.pe
Director (e)				carmen.zavalu@essalud.gob.pe
Carlos Guillermo Caldas Cano	3610			carlos.caldas@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Administración				
CAP III Luis Negreiros Vega	574.7024	7371	24.07.1990	Av. Tomás Valle Cdra.39 – Callao
Luis Alberto Martínez Sandoval	2540	7372		luis.martinezs@essalud.gob.pe
Director (961103052)	2534			patricia.mejer@essalud.gob.pe
Luis Antonio Oliveros Hurtado				
Administrador				
CAP III Hna. María Donrose Sutmöller	553.4020	7215	23.05.2000	Av. Gonzáles Ganoza s/n -Urb. Antonia
William Trígoso Rojas	553.4245	7216		Moreno de Cáceres 1er sector – Ventanilla
Director	553.4018			@essalud.gob.pe
Julio Richard Vergaray Castillo	553.4230			julio.vergaray@essalud.gob.pe
Administrador				
CAP III Pedro Reyes Barboza – Barranca	235.2175		1.12.1999	Luis Vesga Tello s/n
Director (958641393)	235.2717			Urb. Las Palmeras Barranca
Pedro Luis Sulca Torres				@essalud.gob.pe
Administrador				@essalud.gob.pe
CAP III Huaral	246.0785		11.02.1942	Av. Circunvalación 405 – Huaral
María Concepción Paredes Huacoto	246.0796			@essalud.gob.pe
Director				@essalud.gob.pe
Pedro Luis Sulca Torres				
Administrador (e)				
CAP III Puente Piedra	548.5808	5401	30.04.2009	Av. Sáenz Peña c6, Puente Piedra
William José Córdova Chávez	548.5800			Puerta posterior: Av. Buenos Aires 653
Director (988578027)		5413		@essalud.gob.pe
Karen Gisela Castro Ichpas				karen.castro@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina Administrativa				
CAP III Carabayllo	543.3333		07.07.2009	Jr. Diego Berdejo 184 Urb. Tungasuca
Jesús Eugenio Borjas Velásquez	Anexo 1525			@essalud.gob.pe
Director	543 3333			janeth.espinoza@essalud.gob.pe
	anexo 1501			
Jefe de la Unidad de Administración				
Policlínico Fiori	534.3031	7065	16.08	Panamericana Norte Km. 13.5-SMP
Javier Iván Henostroza Cáceres		7066		gloria.galvez@essalud.gob.pe
Director (e)				jacquelkine.valdivia@essalud.gob.pe
José Wilmer Viena Bermúdez				@essalud.gob.pe
Jefe (e) de Administración				

Policlínico de Complejidad Creciente "El Retablo"	536.3010 536.3133	11.01.2018	Jr. José María Pagador N° 137 Urb. Santa Luzmila – Comas. (Costado de la Clínica Universitaria) @essalud.gob.pe @essalud.gob.pe
Margarita Edith Bulnes Goñy Director (e) Alfonso Víctor Agurto Ortega Jefe de la Unidad de Administración			
Policlínico de Complejidad Creciente Metropolitano del Callao	420 5152	05.11.2009 nuevo local:	Av. La Marina 288 – Callao @essalud.gob.pe
Julio César Vásquez Villanueva Director	420 5164	16/06/2016	andrea.lazo@essalud.gob.pe miguel.angeldones@essalud.gob.pe
Miguel Ángel Angeldones Milla Jefe de la Oficina Administrativa			
CAP II Chancay	377.1088 377.1813	14.04.1976	Luis Felipe del Solar 165 - Plaza de Armas – Chancay julio.vivar@essalud.gob.pe
Julio Vicente Vivar Ángeles Director	3771813 - 201 236 0111		Av. Miguel Grau s/n - Paramonga lguevara@essalud.gob.pe
CAP II Paramonga		04.08.1961	
Luis Alfonso Guevara Julca Director (945812092)			
CAP II Sayán	237 1027	15.08.1949	Av. Bartolomé Suarez N° 182-188 Sayán @essalud.gob.pe
Luis Felipe Espinoza Quito Director (988577762)			
CAP I Oyón	237 2022	01.09.1993	Calle Comercio 224 Oyón luis.espinozaq@essalud.gob.pe
Luis Felipe Espinoza Quito Coordinador Médico (998743350)			
CAP I Raura	442 8817 4320		Asiento Minero Raura margot.galarza@essalud.gob.pe
Margot Teresa Galarza Nieto Coordinador Médico (939274177)			
CAP I Humaya	237 6021	15.2	Av. José F. Sánchez Carrión s/n Centro Poblado Humaya jorge.chavez@essalud.gob.pe
Jorge Luis Chávez Moncada Coordinador Médico			Jr. La Palma 142-143 - Huacho
IPRESS San Bartolomé	232 2214		
Cesar Fernández Álvarez Gerente General Víctor R. Guisse Magallanes Director Médico			
IPRESS San Nicolás	980 183 848		Jr. Antonio Raymondi 172 Urb. El Retablo Comas alt. Cdra. 73 de Av.universit
Janet Peña D. Directora Andrea Mejía Administrador			
IPRESS San Pedro	01 2323752		Echenique 641 Huacho
Eduardo Javier Rey Etto Director (984763114)			

CENTRO DE ATENCIÓN DE MEDICINA COMPLEMENTARIA - CAMEC

COORDINADOR	Dirección	Teléfono	E-mail
Jorge Silva Villanueva Hospital IV Alberto Sabogal	Guardia Chalaca s/n Bellavista – Callao	429.7744 Anexo 5364	jorgesilvadoc@yahoo.com

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS (CICLOTRÓN)
Av. Tomás Valle c39 – Callao

COORDINADOR	Dirección	Teléfono	E-mail
Brisaida Flores Barrenechea	Av. Tomas Valle cdra.39 Callao		Brisaida.flores@essalud.gob.pe

CENTROS DEL ADULTO MAYOR – Red Desconcentrada Sabogal

Nombre	Aniv.	Profesional Responsable	Teléfono	Dirección y correo electrónico
BARRANCA	05.10	Fresia Vega Espinoza	235-5277	Jr. José Gálvez N° 300 - Barranca
CALLAO	21.11.85	Cecilia Romero Valle	429-1769	Av. Bolognesi N° 200 Bellavista – Callao
COMAS	18.03.92	Margot Ramos Peláez	525-3012	Av. Tupac Amaru N° 901 Urb. Huaquillay – Comas
FIORI	28.03.94	Silvia Jimenez Saavedra	533-5699	Jr. Venus 7411 – Urb. Sol de Oro – Los Olivos
HUACHO	02.09	Margarita Fernández Portilla	232-7931	Av. 28 de Julio 446 - Huacho
HUARAL	10.09.95	Gloria Chavez Ayala	246-4501	Calle Derecha # 400 - Huaral
LA PERLA-CALLAO	26.02	Rosario Martínez Beas	420-1228	Av. Santa Rosa N° 320 – La Perla - Callao
SANTA ROSA NEGREIROS	23.03.91	Marleni Ortiz Jara	484-3050	Calle Gustavo Pons Muzo N° 159 Urb. Jorge Chávez – Callao
PARAMONGA	15.05.07	Jenny García Cabanillas	236-2234	Calle Bolognesi 169 – Paramonga Camparamonga1@hotmail.com
SAN MARTIN DE PORRES		Silvia Tuesta Ruiz		Av. Perú 2800 San Martín de Porres

CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL y SOCIAL (CERPS) CALLAO

Av. Guardia Chalaca S/N Bellavista – Callao

nombre y cargo	aniversario	directo	anexo	correo electrónico
Rosa Verónica Caminada Medina	30.08.94	429.7744	5320	rosa.caminada@essalud.gob.pe
Directora		465.8102	5318	flor.fritz@essalud.gob.pe
Manuel Alejandro Valdez Rodríguez			5362	@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Administración				
Betty Surco Laos			5349	bsurco@essalud.gob.pe
Jefe de La División de Evaluación Integral para el trabajo				

RED ASISTENCIAL ANCASH
TIPO B

 Av. Circunvalación N° 119 – Urb. Laderas del Norte – Chimbote
 Central Telefónica (043) 483830 / EsSalud en Línea (043) 483230

Nombre y cargo	Telf. fijo	Teléf. móvil	Dirección /correo electrónico
Juan Manuel Aguilar Velarde Gerente de Red Asistencial	043 32.4498	943 689998	juan.aguilave@essalud.gob.pe mary.esquivel@essalud.gob.pe
Luis Alberto Zeña Zeña Jefe de la Oficina de Administración	1238	943 788350	@essalud.gob.pe
Miguel Abraham Namihas Sevillano Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria	1226 1209	943 894898	beatriz.solano@essalud.gob.pe @essalud.gob.pe
Teresa Eddy Castillo Ramos Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones Sociales		961 101598	teresa.castillo@essalud.gob.pe
Carlos Ugaz Salgado Jefe (e) de la División de Recursos Humanos	1211	943 068657	julio.dominguez@essalud.gob.pe
Fabiola Temoche Jorge Jefa de Unidad de Administración de Personal	1368	939 265956	fabiola.temoche@essalud.gob.pe
Yory Lozano Caballero Jefe de la Unidad de Legajo y Bienestar de Personal	1214	939 265966	@essalud.gob.pe
José Phillips príncipe Jefe de la División de Finanzas	1215	943 894 901	@essalud.gob.pe
Nancy Filomena Rodríguez Namoc Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos	1217	961 101 619	nancyr.namoc@essalud.gob.pe
Neyda Janeth Lorenzo de La Cruz Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Presupuesto	1236	961 101 479	janeth.lorenzo@essalud.gob.pe
Marco Antonio Rodríguez Huayanay Jefe de la División de Adquisiciones	1220	943 894 899	marco.rodriguez@essalud.gob.pe
Lucysmith Peña Gómez Jefe (e) de la Unidad de Programación y Adquisiciones	1219	943 068 653	juana.majuan@essalud.gob.pe
Julio César Touzett Llanos Jefe de la Unidad de Almacenes	1273	943 068 655	lucysmith.pena@essalud.gob.pe
David Andrés Camacho Benites Jefe de División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales	1225	943 068672	julio.touzett@essalud.gob.pe
Víctor Alejandro Capristan Vásquez Jefe Unidad de Control Patrimonial	1314	943 068 702	david.camacho@essalud.gob.pe
Adolfo Vega Fajardo Jefe de la Oficina de Soporte Informático	1271	961 101 470	victor.capristan@essalud.gob.pe
Ruth Marisol Cotos Alva Jefe de Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia	1204	943 670 695	adolfo.vega@essalud.gob.pe
Antonio Beteta Igreda Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	1208	961 101 605	ruth.cotos@essalud.gob.pe
Floridiana Petronilla Castro Miranda Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Calidad	1223	961 101610	antonio.beteta@essalud.gob.pe
Carlos Ernesto Pérez Rojas Jefe de División de Planificación y Calidad	1248	943 068 675	floridiana.castro@essalud.gob.pe
Armando Deivi More Valladares Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	1213	939 268 615	Carlos.perezr@essalud.gob.pe
Luis Dante Manzo Villanueva Jefe de la División de Recursos Médicos	1205	945 330019	deivi.more@essalud.gob.pe
Luis Alberto Donayre Valdez Jefe de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas	1206	943 068684	luis.manzo@essalud.gob.pe
		943 068654	Av. José Pardo 194- Chimbote ospeancash@essalud.gob.pe luis.donayre@essalud.gob.pe

José Luis Sachún Leal Oficina de Relaciones Institucionales	043 483830 1207	943 068 667	jose.sachun@essalud.gob.pe
---	--------------------	-------------	----------------------------

CUERPO MEDICO

Edgar Valenzuela Guevara Presidente	1230		medicosasociadosh3ch@hotmail.com
---	------	--	----------------------------------

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO

TIPO C II

Jr. José Olaya 201 - Distrito de Amarillis- Huánuco
Oficina Administrativa: Jr. Pedro Puelles 465 - 2do. Piso
Central Telefónica: 062-51.1502 -062 51-1524 - Enlace: 8.55.101

Nombre y cargo	Telf./anexo	Teléf. móvil	correo electrónico
Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel Director de la Red Asistencial	062 51-8526	949 724 023 962 818 299	jhimmy.bernuy@essalud.gob.pe hospital.huanuco@essalud.gob.pe
Julián Antonio Vásquez Castro Jefe (e) de la Oficina de Administración	102	962673316 976705955 P	julian.vasquez@essalud.gob.pe
Jimmy Santino Humberto Curo Niquen Jefe (e) de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria	140	961 101 964	jimmy.curo@essalud.gob.pe
José Francisco Rodríguez Aspajo Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad	134	962622385	jose.rodriguez@essalud.gob.pe
Yvonne Gretta Cubillas Pillico Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia	150	963 602 090	yvone.cubillas@essalud.gob.pe
Alexander Rudy Ayala Huamán Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	122	962 613 901	alexander.ayala@essalud.gob.pe
Elton Figueroa Morales Jefe de la Unidad de Finanzas	160	962 613 924	elton.figueroa@essalud.gob.pe
Julio Manuel Caiguaraico Medina Jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios	107	962 613 908	julio.caiguaraico@essalud.gob.pe
Alfredo César Parra Céspedes Jefe de la Unidad de Soporte Informático	100	962 622 756	cesar.parra@essalud.gob.pe
Luis Rolando Trujillo Oyarzaval Jefe (e) de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos	134	962 613 910	luis.trujillo@essalud.gob.pe
Mesías Constantino Ramos Arrieta Jefe (e) de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	5125	990662094	mesias.ramos@essalud.gob.pe
Alcides Tolentino Herrera Coordinador (e)	5164	961101866	alcides.tolentino@essalud.gob.pe
Anibal Rodríguez Meléndez Médico (e) de Referencia de la Red	155	963602090	anibal.rodriguez@essalud.gob.pe
Lidia Norma Napan Villalobos Jefe de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas	062 513226	962 613 914	Jr. Miguel Grau N° 329-331 Amarillis ospehuanuco@essalud.gob.pe lidia.napan@essalud.gob.pe
Silvia Amarillis Bustamante Chávez Oficina de Relaciones Institucionales	Anexo 110 8 55 101	962 613 913	silvia.bustamante@essalud.gob.pe

CUERPO MÉDICO

eFranklin Berkely Avila Acero Presidenta del Cuerpo Médico	062-518526 Anexo 5149		cm.essaludhuanuco@outklook.com
--	--------------------------	--	--------------------------------

CENTROS ASISTENCIALES

Dependencia / profesional	Telf. fijo	Inaugurado	Teléf. móvil	Correo electrónico
Hospital II Huánuco Jhimmy Jesús Bernuy Pimentel Director Médico	062-518526	05.05.1977	949 724 023	Jr. José Olaya S/N. Paucarbamba jhimmy.bernuy@@essalud.gob.pe hospital.huanuco@essalud.gob.pe
Rosa Guzmán Díaz Jefe (e) del Departamento de Medicina	5111		939 265 421 939 265 343	Jimmy.curo@essalud.gob.pe
Darly del Carpio Velasco Jefe (e) del Departamento de Cirugía	5110		939 265 386	darly.delcarpio@essalud.gob.pe
Héctor Rodríguez Arroyo Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento	062-518526		962 613 915	hector.rodriguez@essalud.gob.pe
Jessica Celis Carhuancho Coordinación de emergencia	5199		961 101 868	Jessica.celis@essalud.gob.pe
Yvonne Gretta Cubillas Pillico Unidad de Admisión recursos médicos, Referencia y Contra referencia	51-1502 Anexo 150		963602090	yvone.cubillas@essalud.gob.pe
Hospital I Tingo María Wilfredo Zeballos Vilchez Director	062-562099 ENLACE: 8.219.501	22.02.1986	962 684 852	Jr. Bolognesi s/n wilfredo.zeballos@essalud.gob.pe
Marcos Bravo León Jefe de la Unidad de Administración				marcos.bravo@essalud.gob.pe

RED ASISTENCIAL LORETO
TIPO C III
Av. La Marina Km. 1.5 – Iquitos
Central Telefónica: (065) 255732 – 255733 - 255754
ENLACE – 8 53 101

Dependencia/director	Telf. fijo	Teléf. móvil	Dirección /email
Guillermo Angulo Arévalo Gerente de la Red Asistencial	065 25.0270	965 610 272	guillermo.angulo@essalud.gob.pe cecilia.saldarriaga@essalud.gob.pe
Pablo Vargas Ruiz Jefe de la Oficina de Administración	26.4239 26.8551 Anexo 214	965 604 428	pablo.vargas@essalud.gob.pe
Jehoshua Rafael Michelangelo López López Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria		965 975 459	jehoshua.lopez@essalud.gob.pe
Percy Solano Vargas Dávila Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrareferencia		965 680 713	percy.vargasd@essalud.gob.pe
Giancarlo Pinedo Picciotti Jefe de la Unidad de Soporte Informático	26.8551 Anx. 102	965 975 463	giancarlo.pinedo@essalud.gob.pe
Renny Gary Vela Santana Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	265773 Anx 222	965 680 702	renny.vela@essalud.gob.pe
Christian Claudio Rojas Ríos Jefe de la Unidad de Finanzas	26.8551	965 975 453	@essalud.gob.pe
Julio César Rivera Vásquez Jefe de la Unidad de Adquisiciones	065 26.8551 Anx. 122	965 680 704	@essalud.gob.pe
Carlos Alberto Panduro del Castillo Jefe Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios		965 607 058	carlos.panduro@essalud.gob.pe
Emerson Lino Cotera Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad	25.1943	961 104 663	emerson.lino@essalud.gob.pe
Ivonne Navarro del Águila Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos	25.1943	965 607 059	ivonne.navarro@essalud.gob.pe
Rufino Yarleque Mendoza Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	255754 Anx.1033 26.8551	965 975 465	@essalud.gob.pe
Rufino Yarleque Mendoza Jefe de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas	Anexo 101	965 680 703	ospeloreto@essalud.gob.pe rufino.yarleque@essalud.gob.pe
Katherine Menacho Barrera Oficina de Relaciones Institucionales	065 255754 Anexo 1001	965 680 709	katherine.menacho@essalud.gob.pe

CENTROS ASISTENCIALES

Dependencia / director	Telf. fijo	Inaugurado	Teléf. móvil	Dirección/ correo electrónico
Hospital III Iquitos Guillermo Angulo Arévalo Director	065-250270 ENLACE: 8.370.501	07.04.1997	965 610 272	@essalud.gob.pe Av. La Marina Km. 1.5-Iquitos
Ricardo William Chávez Chacaltana Jefe del Departamento de Medicina	Anexo 1022			ricardo.chavez@essalud.gob.pe
Luis Gabriel Quevedo Rossi Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos	065 25.1021		965 607 057	luis.quevedo@essalud.gob.pe
Guillermo Rosas Díaz Jefe del Departamento Materno Infantil			965 975 447	guillermo.rosas@essalud.gob.pe
Percy Amador Inga San Bartolome Jefe del Departamento de Cirugía General			965 975 461	percy.inga@essalud.gob.pe
Bessy Del Pilar Ferreira Yong Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento			965 680 712	bessy.ferreira@essalud.gob.pe
Karina Burga Young Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación			965 975 457	karina.burga@essalud.gob.pe
Margori López Arteaga Jefe del Servicio de Enfermería			965 975 450	margori.lopez@essalud.gob.pe

RED ASISTENCIAL TACNA

TIPO C III

Carretera Calana KM. 6.5 - Tacna

Central Telefónica: (052) 580280 / EsSalud en Línea – 052-583060

Nombre y cargo	Teléf./Anexo	Teléf. móvil	Dirección /correo
Edwing Candia Sanizo	5200		edwing.candia@essalud.gob.pe
Gerente de la Red Asistencial Tacna	5167		lucy.chavez@essalud.gob.pe
Edwin Rene Rojas Machaca	5104		@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Administración	5105		karina.estrada@essalud.gob.pe
Wilfredo Lisberth Bernabe Ortiz	5124		wilfredo.bernabe@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad	5112		araseli.zapata@essalud.gob.pe
Félix Efraín Holguín Cjuno	5133		felix.holguin@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria			giovana.vargas@essalud.gob.pe
Virna Escalante Vargas	5160		virna.escalante@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia			
Rómulo Martín Chapi Riquelme	5113		romulo.chapi@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Soporte Informático			@essalud.gob.pe
Lorennha Lizbeth Silva Cifuentes	5117		
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos			
Christian Jesús Polo Farro	5109		christian.polo@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Finanzas			
Jorge Luis Tejada Pacheco	5106		jorge.tejada@essalud.gob.pe
Jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones	5260		
Carlos Adrián Zapana Vargas	5155		carlos.zapana@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios			
Eudemio Alay Ale	5127		eudemio.alay@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos			
Carlos Herrera Chanove	5129		carlos.herrera@essalud.gob.pe
Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria			
María Elena Martínez Achamizo	58.0280		Carretera Calana km 6.5
Jefe de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas	5119		Hospital III Daniel A. Carrión ospetacna@essalud.gob.pe
Lucero Gómez Santos	58.0280	975 475 873	centola.gomez@essalud.gob.pe
Oficina de Relaciones Institucionales	5230		
	8 34 8502		

CENTROS ASISTENCIALES

Dependencia / director	Teléf/anexo	Anivers.	Teléf. móvil	Dirección/ correo electrónico
Hospital III Daniel Alcides Carrión		14.09.1992		luis.barrientos@essalud.gob.pe
Luis Enrique Barrientos Morales				Carretera Calana Km. 6.5 Tacna
Director				
Neil Flores Valdez	5181			neil.flores@essalud.gob.pe
Jefe del Departamento de Medicina				karla.burgos@essalud.gob.pe
José Fernández Urquiza	5145			jose.fernandez@essalud.gob.pe
Jefe del Departamento de Cirugía	5140			yaquelin.velazco@essalud.gob.pe
Juan Carlos Morales Bendezú	5226			juan.morales@essalud.gob.pe
Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento				
Percy Maldonado Mogrovejo	5179			
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos	5134			
Reynaldo Vela Moscoso	5146			reynaldo.vela@essalud.gob.pe
Jefe del Departamento Materno Infantil	5246			betsabe.danos@essalud.gob.pe
Consuelo Catari Tapia	5136			isidora.catari@essalud.gob.pe
Jefe del Servicio de Enfermería				
CAP III Metropolitano Tacna	052-425135			Centro Cívico – Av. San Martín 282
Pamela de los Milagros Cáceres Cáceres	5008	21.12.2007		@essalud.gob.pe
Director (e)	5009			(sec.)marina.bedoya@essalud.gob.pe
Ludwin Huidobro Zucso Mercado	5012			ludwin.zucso@essalud.gob.pe
Jefe Administrativo				@essalud.gob.pe
CAP II "Oscar Fernández Dávila Velez"	052-247110	15.07.2008		Tarapacá 1035 – Plaza Vigil –Tacna
Ronald Guillermo Salas Pérez	5501			ronald.salas@essalud.gob.pe
Director	5513			gabriela.menendez@essalud.gob.pe
Leonardini Huayta Jiménez				leonardini.huayta@essalud.gob.pe
Administrador	5502			

667

APÉNDICE E

"REQUISITO DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR"

<u>ITEM</u>	<u>CODIGO SAP</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO SUGERIDO PARA REEMPLAZO</u>	<u>MONTO DE EXPERIENCIA REQUERIDO</u>	<u>BIENES SIMILARES</u>
1	040110030	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA ADULTO	S/. 60,000.00	Laringoscopio, Video laringoscopio, Video nasolaringofibroscopio, Otoscopio, Pantoscopio

APÉNDICE F

"DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS"

FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO
Fecha de emisión: 03-01-2017
EC-0044
Versión: V1.1

I. DESCRIPCIÓN
LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA ADULTO
CÓDIGO SAP: 40110030

II.1 Es un dispositivo óptico que facilita la visión directa de la laringe, con posibilidad de realizar una intubación endotraqueal para administrar anestésicos inhalatorios y oxígeno.

III.1 Equipo utilizado en áreas asistenciales como emergencia, cuidados intensivos, quirófano, entre otras áreas. Estos equipos están a disposición del personal médico, enfermería y otros profesionales de la salud.

IV. FOTO

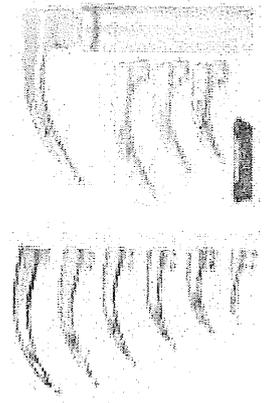


IMAGEN ES SOLO REFERENCIAL

V. PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO

Instrumento que, por medio de una hoja metálica, permite acomodar y proteger los tejidos del interior de la cavidad oral generando un canal libre e iluminado hacia la laringe que permite realizar los procedimientos de intubación. La iluminación de este canal se tiene a partir de la luz generada por un foco LED, halógeno, o de xenón, y transmitido a través de una fibra óptica. Se utilizan baterías o pilas como suministro eléctrico.

VI. PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS

- VI.1 Un (01) mango grande para baterías con fuente luminosa y conector para hojas.
- VI.2 Un (01) mango mediano para baterías con fuente luminosa y conector para hojas.
- VI.3 Cuatro (04) hojas de laringoscópio reusables de fibra óptica tipo Macintosh tamaños 1,2, 3 y 4.
- VI.4 Dos (02) lámparas de luz blanca para laringoscopio: Una (01) principal y una (01) de repuesto.
- VI.5 Un (01) Estuche rígido o semi-rígido, acolchado para mango y hojas.
- VI.6 Un (01) Cargador de baterías.
- VI.7 Dos (02) baterías recargables para cada mango: Una (01) principal y Una (01) batería de repuesto adicional.

VII. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- VII.1 Un mango para batería (recargable) para laringoscopio de fibra óptica, con iluminación luz blanca, temperatura de color 5000K o mayor, tiempo de vida 20,000 horas o mayor. Incluye batería reusable recargable.
- VII.2 Hojas tipo Macintosh con fibra óptica, reusables tamaños 1,2,3 y 4.
- VII.3 Hojas esterilizables a 134° C.
- VII.4 Cargador de baterías incorporado o externo, 220 VAC, 60 Hz.
- VII.5 Baterías recargable de Ion Litio o mejor (de la marca del instrumento).

VIII. CONDICIONES DE PREINSTALACIÓN

VIII.1 Suministro eléctrico con cargador de pilas y/o baterías recargables tipo mono-fásico, 220VAC, 60 Hz con conexión a sistema de puesta a tierra

IX. NORMATIVA (FACULTATIVA)

- IX.1 Certificado de seguridad eléctrica validado por entidad competente basado en la IEC 60601-1.
- IX.2 Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos basado en la ISO 13485 o la Directiva de productos sanitarios europea 93/42/EEC.

